DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – VIP				
TERRITORIAL:	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL Nº 2, CARTAGENA				
COMITÉ:	Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. 15 del PIDAR 392 del 2024				
FECHA DE REUNIÓN:	16	09	2025	**HORA:**	5:45 pm

ACTA No. 015

OBJETIVO:	Realizar la selección de oferentes de los TDR No. 7 Construcción de vivero comunitario yTDR No. 8 Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de vivero comunitario en el marco de la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, conforme a lo establecido en la Resolución 392 de 2024 ““FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y CREACIÓN DE VALOR AGREGADO EN LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VIVERISTAS DE PÉNDALES (AMUVIP) IMPULSANDO LA INCLUSIÓN DE GÉNERO Y FORMALIZACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE LURUACO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”
PARTICIPANTES:	• LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 392-2024. • SUJEIDIS RUIZ OROZCO – Representante Legal de AMUVIP • CLAUDIA FERNANDA VIASUS HIGUERA – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. • LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE – Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual • JUAN CARLOS MORALES– Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control • EDUARDO RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ, Profesional Jurídico de la Unidad Técnica Territorial 2 • LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 392 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2
ASISTENTES:	• LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 392-2024. • SUJEIDIS RUIZ OROZCO – Representante Legal de AMUVIP • CLAUDIA FERNANDA VIASUS HIGUERA – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. • LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE – Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual • JUAN CARLOS MORALES– Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control • EDUARDO RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ, Profesional Jurídico de la Unidad Técnica Territorial 2 • LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 392 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2 • Ing. Elkin Jiménez – Asesor de la organización AMUVIP
ORDEN DEL DÍA:	

1. Saludo de bienvenida y verificación del quorum.
2. Selección de oferente del TDR No. 7 Construcción de vivero comunitario del PIDAR 392-2024
3. Selección de oferente del TDR No. 8 Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de vivero comunitario del PIDAR 392-2024
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos
6. Cierre

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 392 de 2024, se inicia la Reunión siendo las 5:30 PM del día 16 de septiembre de 2025, en la modalidad Virtual a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams. La sesión es grabada con autorización de los participantes.

1. Saludo de bienvenida y verificación de Quorum

La doctora Leidys del Carmen Bellido, directora de la Unidad Técnica Territorial UTT 02 da la bienvenida al comité técnico de Gestión Local (CTGL) Nº 15 del PIDAR 392 del 2024, y da paso para la presentación del orden del día y desarrollo del comité.

Se procede a la verificación del quórum, confirmando la presencia de los siguientes miembros:

- LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 392-2024 (Con voz y voto)
- SUJEIDIS RUIZ OROZCO – Representante Legal de AMUVIP (Con voz y voto)
- CLAUDIA FERNANDA VIASUS HIGUERA – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. (con voz)
- LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE - Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual Con voz
- JUAN CARLOS MORALES – Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control
- LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 392 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2 (con voz)

Dado que todos los miembros con voz y voto están presentes, se establece que hay quórum aprobatorio y se procede con la reunión.

2. Selección de oferente del TDR No. 7 Construcción de vivero comunitario del PIDAR 392-2024

Leydy Johana Vargas Soler, contratista de la UTT 2 y apoyo a la supervisión del PIDAR concede la palabra al doctor Eduardo Rafael González profesional de la UTT2 y apoyo a la supervisión en el momento de realización de las Mesas Técnicas de verificación y evaluación de las ofertas, quien presenta los resultados de la mencionada mesa.

El profesional Eduardo Rafael González informó que, en el marco de la segunda convocatoria del TDR No. 007, se presentaron dos proponentes: el señor Gustavo Adolfo (persona natural) y la empresa GECOL (persona jurídica)

Inició la exposición con el análisis del proponente GESTION ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. – **GECOL** con Nit: 901.006.830 - 2, indicando que este presentó su propuesta en un único archivo, el cual resultó incompleto. Tras la revisión de los documentos aportados, se identificaron varias inconsistencias y omisiones que configuran causales de rechazo, conforme a lo establecido en los términos de referencia:

1. **Registro Único Tributario (RUT):** El proponente cumple con uno de los códigos de actividad económica exigidos en el TDR (4290). No obstante, se verificó que la fecha de inicio de dicha actividad en el RUT corresponde al año 2023, con lo cual, no cumple con en el Término de Referencia, que exige una antigüedad mínima de seis (6) años en una de las actividades económicas exigidas en el RUT sea de mínimo 6 años. Esta condición configura una causal de rechazo

2. **Valor agregado:** El TDR exige que el valor agregado corresponda a la dedicación exclusiva del director de obra. Sin embargo, el proponente presentó una propuesta que no cumple con esta condición, ya que el valor agregado se refiere a una acción general sobre la obra y no a la dedicación personal del profesional.

3. **Mano de obra local:** No se aportaron certificados de vecindad que acrediten la vinculación de mano de obra local, lo cual afecta la asignación de puntaje en este criterio.

4. **Experiencia general:** El TDR establece que deben presentarse hasta cuatro contratos ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos seis años, cuya sumatoria en valor sea superior al 100% del presupuesto estimado del proceso, equivalente a 316,86 salarios mínimos legales vigentes. El proponente solo presentó un contrato por valor de $175.000.000, incumpliendo con el requisito establecido y configura otra causal de rechazo.

En consecuencia, se concluye que el proponente GECOL no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el TDR No. 007, por lo que su propuesta debe ser rechazada.

La doctora Laura Paola González Iriarte manifestó su conformidad con los resultados expuestos, en tanto corresponden a lo evaluado en la mesa técnica. No obstante, solicitó dejar constancia en el acta sobre la situación relacionada con la recepción de la propuesta, ya que la organización manifestó que esta ingresó tardíamente a sus correos institucionales. Sin embargo, se verificó que el correo de la directora registró la propuesta dentro del plazo establecido, lo cual permitió su valoración conforme a los términos de referencia.

La doctora Leidys Del Carmen Bellido Canabal agradeció la aclaración, señalando que dicha situación generó confusión entre las partes, pero que al encontrarse la propuesta dentro del tiempo en su correo, se procedió con la evaluación técnica correspondiente.

El doctor Eduardo Rafael González procedió a la presentación de los resultados de la evaluación del proponente persona natural GUSTAVO ADOLFO MONTERROSA AGUILAR, quien de

acuerdo a la evaluación de la mesa técnica de verificación y evaluación de ofertas, aportó la totalidad de los documentos requeridos: certificado de Cámara de Comercio, copia de cédula, certificados de experiencia, declaraciones juramentadas y contratos pertinentes. Durante el proceso, se le solicitaron tres subsanaciones asi:

- Certificado de antecedentes disciplinarios, entregado dentro del plazo establecido.
- Declaración juramentada de paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social, certificando que no tiene empleados a su cargo.
- Soporte de afiliación a seguridad social como persona natural y representante legal.

El proponente cumplió con todos los requisitos establecidos en el TDR No. 007 Construcción de vivero comunitario del PIDAR 392-2024 , correspondiente a la construcción del vivero comunitario.

En cuanto a la evaluación técnica, se asignaron los siguientes puntajes:

- Oferta económica: 50 puntos
- Valor agregado: 5 puntos
- Experiencia específica en proyectos productivos: 20 puntos (de 20 posibles)
- Empleo de mano de obra local (municipio de Luruaco): 12 puntos (por la vinculación de tres albañiles)

Total: 87 puntos

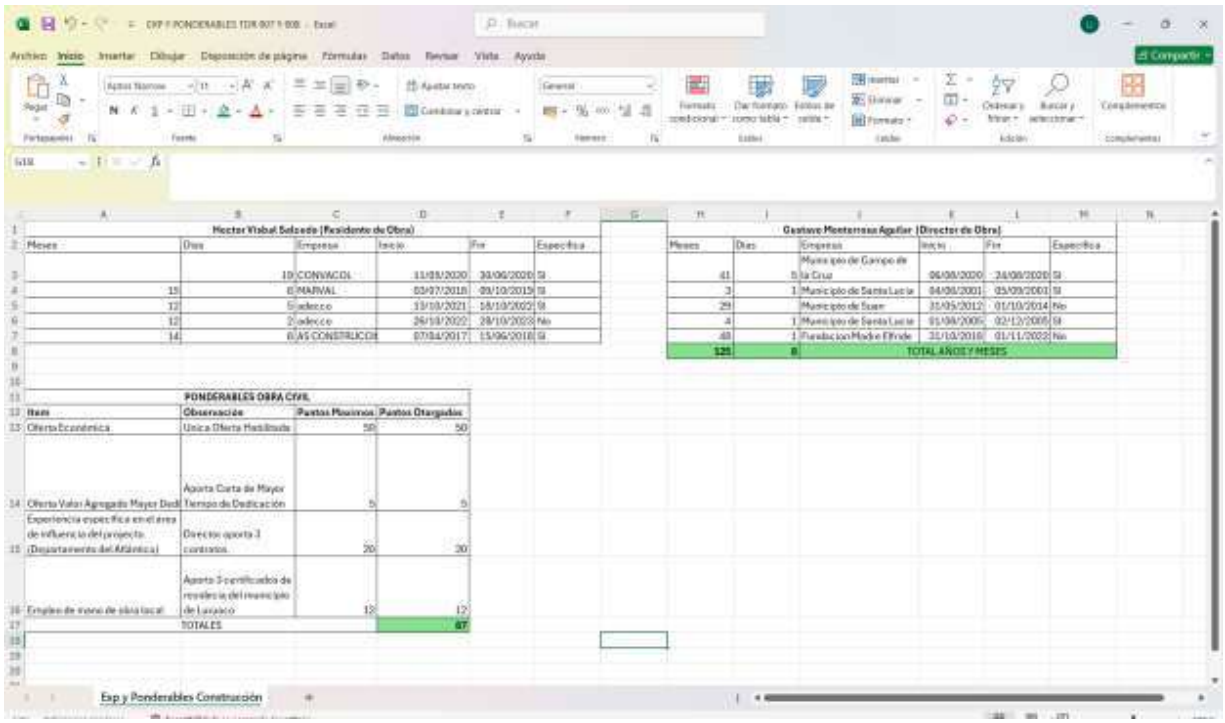

La doctora Laura Paola González Iriarte complementó la información señalando que, además de las subsanaciones mencionadas, se solicitó el reemplazo de una persona inicialmente propuesta

como residente de obra, por antecedentes. Asimismo, se reemplazó uno de los albañiles por presentar antecedentes disciplinarios. De otra parte, solicitó se deje constancia en el acta de que la verificación de antecedentes fue realizada por la organización y por el equipo de la UTT y que los certificados validados por la organización y la UTT sean incorporados tanto en el acta de la mesa de evaluación como en el acta del CTGL, para dejar evidencia formal del cumplimiento de este requisito.

El ingeniero Elkin Jiménez confirmó que la verificación de antecedentes fue realizada por la organización descargando los certificados mediante los códigos de verificación correspondientes. Los mismos hacen parte del acta de la mesa de evaluación y de este CTGL.

Finalmente, el doctor Eduardo Rafael González informó que la propuesta económica presentada por el señor Gustavo Adolfo fue de $427.000.000, valor que se encuentra por debajo del presupuesto inicial establecido en el TDR, el cual era de $451.000.000.

En virtud de lo anterior, se sometió a aprobación la selección del oferente para el TDR No. 007 Construcción de vivero comunitario del PIDAR 392-2024, de acuerdo a la recomendación de la Mesa de evaluación de adjudicar el mismo a GUSTAVO ADOLFO MONTERROSA AGUILAR único proponente que cumplido con todos los requisitos de carácter jurídico, técnicos, financieros, y económicos establecidos.

Los miembros del CTGL con voz y voto manifestaron su aprobación:

- Sujeidis Ruiz – Representante legal de la organización: Aprueba
- Leidys Del Carmen Bellido Canabal – Directora UTT No. 2 y supervisora del PIDAR: Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la adjudicación del TDR No. 007 Construcción de vivero comunitario del PIDAR 392-2024 al proponente GUSTAVO ADOLFO MONTERROSA AGUILAR.

3. Selección de oferente del TDR No. 8 Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de vivero comunitario del PIDAR 392-2024

El profesional Eduardo Rafael González informó que, en el marco del Término de Referencia No. 008, correspondiente a la interventoría técnica del proyecto de construcción del vivero comunitario, se presentó un único proponente: la empresa Agregados y Equipos del Caribe S.A.S

El proponente presentó la totalidad de los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el TDR. Durante el proceso de evaluación, se solicitaron varias subsanaciones, las cuales fueron atendidas oportunamente

Adicionalmente, se solicitó aclaración sobre un contrato que inicialmente figuraba como en ejecución. El proponente aportó la certificación de liquidación correspondiente. También se requirió el reemplazo del director de interventoría, dado que el profesional inicialmente propuesto no cumplía con los ocho años de experiencia exigidos, presentando una diferencia de cinco meses. El nuevo director propuesto cumplió con los requisitos y fue validado dentro del plazo establecido.

En cuanto a la evaluación técnica, el profesional Eduardo manifiesta que en mesa de evaluación se asignaron los siguientes puntajes:

- Oferta económica: 35 puntos
- Experiencia específica: 5 puntos
- Experiencia adicional del director de interventoría: 5 puntos
- Experiencia adicional del residente de obra: 5 puntos
- Presencia en zona de influencia del proyecto: 5 puntos

Total: 55 puntos

El ingeniero Elkin Jiménez intervino para realizar una precisión técnica respecto al puntaje asignado en la evaluación del TDR No. 008. Indicó que, durante la mesa de evaluación, no se advirtió que el profesional inicialmente propuesto como director de interventoría fue posteriormente reemplazado por no cumplir con los requisitos de experiencia ni con los antecedentes exigidos.

En ese sentido, señaló que los puntos otorgados por experiencia adicional al director de interventoría (5 puntos) no deben ser considerados válidos, dado que el profesional finalmente evaluado fue otro. Por lo tanto, el puntaje correspondiente debe ajustarse de 5 a 0 puntos.

El ingeniero Jiménez aclaró que esta corrección no afecta el resultado final de la evaluación ni la recomendación de adjudicación, pero considera importante que quede debidamente consignado en el acta para efectos de transparencia y trazabilidad del proceso.

La doctora Laura Paola González Iriarte reiteró la observación realizada por el ingeniero Elkin Jiménez, en relación con la corrección del puntaje asignado al director de interventoría, dado que al haber sido reemplazado, no correspondía otorgar puntaje por experiencia adicional. Aclaró que, aunque el puntaje se ajusta, el resultado final no se ve afectado en términos de la recomendación de adjudicación.

Por lo anterior, por unanimidad, el CTGL aprueba el ajuste a la puntuación otorgada, siendo la definitiva la siguiente:

- Oferta económica: 35 puntos
- Experiencia específica: 5 puntos
- Experiencia adicional del director de interventoría: 0 puntos (inicialmente se asignaron 5, pero se corrigió tras el reemplazo)
- Experiencia adicional del residente de obra: 5 puntos
- Presencia en zona de influencia del proyecto: 5 puntos

Total ajustado: 50 puntos

Una vez corregida la puntuación, se sometió a votación la selección del oferente para el TDR No. 008 Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de vivero comunitario del PIDAR 392-2024, atendiendo la recomendación de la Mesa de evaluación de adjudicar el proceso al proponente AGREGADOS Y EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S, por haber cumplido con los requisitos establecidos y ser el único proponente habilitado.

Los miembros del CTGL con voz y voto manifestaron su aprobación:

- Sujeidis Ruiz – Representante legal de la organización: Aprueba
- Leidys Del Carmen Bellido Canabal – Directora UTT No. 2 y supervisora del PIDAR: Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la adjudicación del TDR No. 008 Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de vivero comunitario del PIDAR 392-2024 al proponente AGREGADOS Y EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S, con NIT 900.416.624-7.

4. Proposiciones y varios

No se presentaron.

5. Compromisos

Compromisos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha fin
Elaboración de acta CTGL 15 y envió de la misma para firmas	Directora UTT2 Apoyo a la supervisión	17 de septiembre del 2025	18 de septiembre del 2025
Publicar acta de CTGL No. 15 del PIDAR 392-2024.	Directora UTT2 Apoyo a la supervisión	18 de septiembre del 2025	18 de septiembre del 2025

6. Cierre

Cumplido el orden del día establecido, y siendo las 6:30 pm del 16 de septiembre del 2025 se da por terminada la reunión.

Evidencias

Link de la reunión: Resumen: CTGL selección de proponentes PIDAR 392-2024martes, 16 de septiembre | Reunión | Microsoft Teams

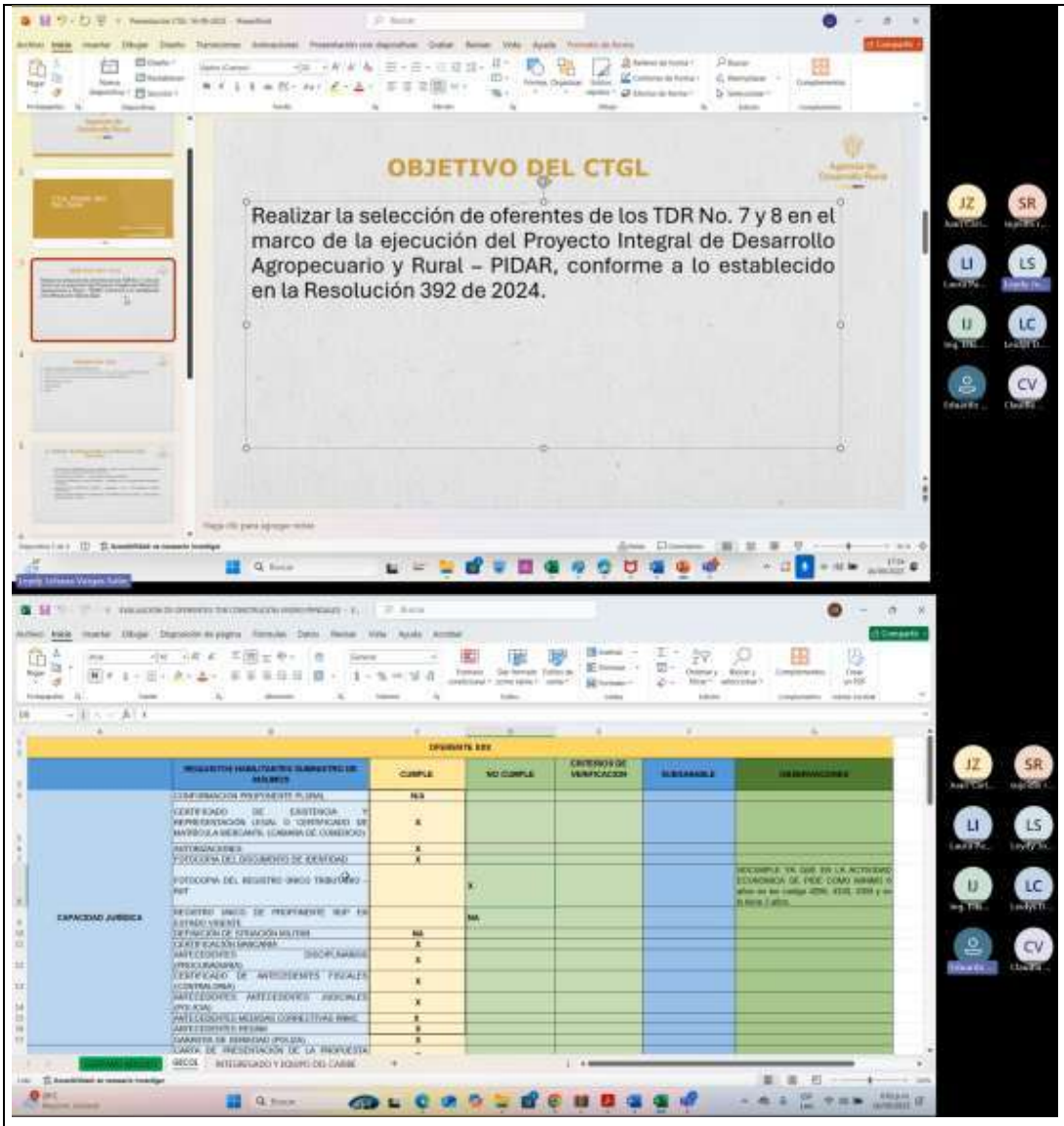
OBJETIVO DEL CTGL
Realizar la selección de oferentes de los TDR No. 7 y 8 en el marco de la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, conforme a lo establecido en la Resolución 392 de 2024.

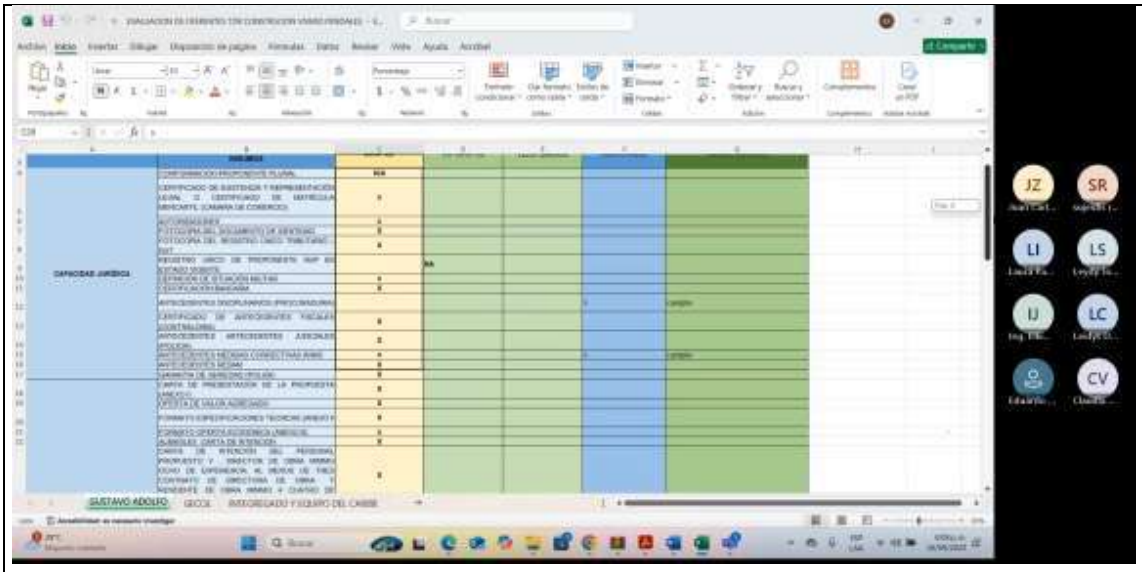

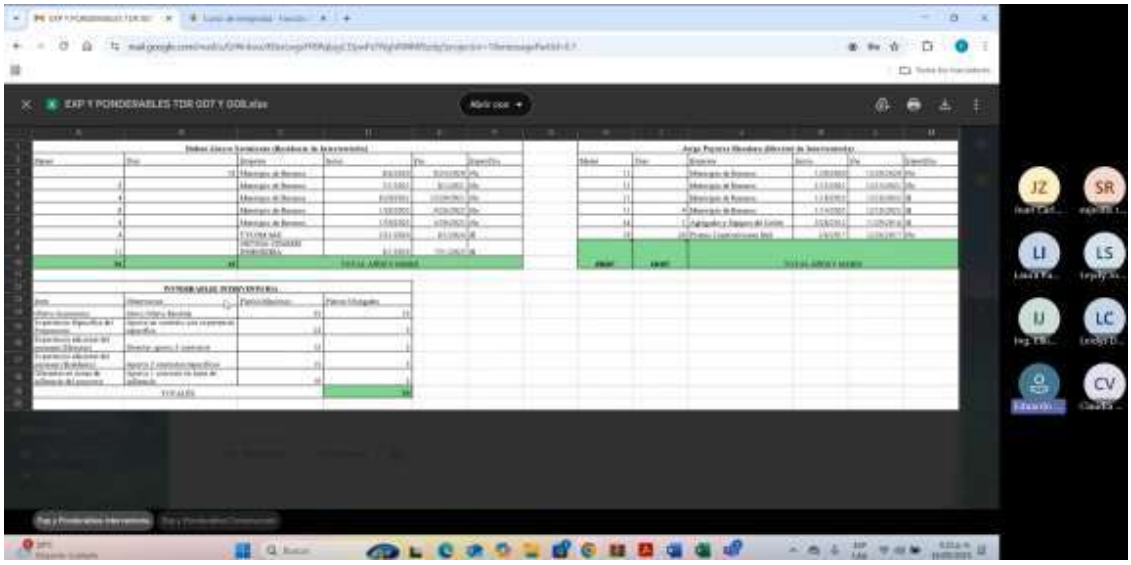

Para constancia firma:

Leidys Del Carmen Bellido Canabal
Directora Unidad Técnica Territorial No 2.
Supervisora del PIDAR 392 de 2024.

Sujeidis Ruiz Orozco
Representante legal
AMUVIP

Leydy Johana Vargas Soler
Contratista UTT2
Apoyo a la supervisión del PIDAR 392 de 2024.